
	<b>ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 1 DE: 8		

FECHA DE SOLICITUD: 26 MARZO DE 2021

NOMBRE DEL SOLICITANTE: MARIA ELIZABETH LLANOS ERASO

CARGO DEL SOLICITANTE: PROFESIONAL ESPECIALIZADO RECURSOS FÍSICOS

Diligencie a continuación de acuerdo al tipo de contratación requerida (Bienes o Servicios)

SOLICITUD DE BIENES:	X	SOLICITUD DE SERVICIOS:	OBRA:
----------------------	---	-------------------------	-------

**ESTUDIO PREVIO**

**DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:** El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, de conformidad con su Plan Anual de Adquisiciones, requiere el suministro de elementos de aseo y desinfección para las diferentes dependencias y servicios que componen la entidad, esto con el fin de garantizar la operativización adecuada y oportuna de los procesos administrativos y especialmente asistenciales, con la provisión de manera oportuna de insumos como: papel higiénico, pañales, jabón de manos, hipoclorito, guardianes, bolsas plásticas con cierre hermético entre otros, con el objeto de propiciar condiciones de salubridad adecuadas para el personal administrativo, asistencial y los usuarios del servicio de salud del Hospital. Así mismo, desinfectante especializado necesario para garantizar las condiciones de funcionamiento de la Central de Mezclas del Servicio Farmacéutico, en aras de dar cumplimiento a los parámetros de calidad establecidos en la certificación en Buenas Prácticas de Elaboración (BPE), con la que cuenta el Hospital.

Aunado a lo expuesto, y teniendo en cuenta la situación generada por la pandemia derivada del COVID-19, por recomendaciones de vigilancia epidemiológica, se ampliaron los productos de aseo y desinfección enfocados principalmente en la prevención en la propagación del virus en el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, tales como: cloro orgánico tricloseno sódico para aspersion de personas con elementos de protección personal de los servicios críticos, amonio cuaternario de cuarta generación para la limpieza de mobiliario asistencial, amonio cuaternario de quinta generación para limpieza de equipos biomédicos, ácido peracético + peróxido de hidrogeno desinfectante de alto nivel para desinfecciones de choque fines de semana para evitar resistencia microbiana.



**OBJETO A CONTRATAR:** CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y SERVICIOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

**BIENES A CONTRATAR (Diligencie únicamente para el caso de contratación de bienes)**


**DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: (FICHA TÉCNICA)**

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	24111500	BOLSAS PLÁSTICAS, POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD EXTRAGRANDES, DE COLOR ROJO, CON MEDIDAS: 0,90 METROS DE ANCHO * 110 METROS DE LARGO, CON CERTIFICADO DE BIODEGRADABILIDAD, CALIBRE 1,6 MILESIMAS DE PULGADA CON RESISTENCIA DE APROX. 20 KILOS, IMPRESO EL LOGO E INFORMACION INSTITUCIONAL, FABRICACION NACIONAL	10.000	UNIDAD
2	24111500	BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE CON CIERRE HERMÉTICO DE TAMAÑO 9cm * 6cm, material BIODEGRADABLE.	6.200	UNIDAD
3	24111500	BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE CON CIERRE HERMÉTICO DE TAMAÑO 14cm * 14 cm, material BIODEGRADABLE.	3.000	UNIDAD
4	24111500	BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE CON CIERRE HERMÉTICO DE TAMAÑO 18cm * 17cm, material BIODEGRADABLE.	3.000	UNIDAD
5	24111500	BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE CON CIERRE HERMÉTICO DE TAMAÑO 20cm *10cm, material BIODEGRADABLE.	2.500	UNIDAD
6	24111500	BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE CON CIERRE HERMÉTICO DE TAMAÑO 36cm *25cm, material BIODEGRADABLE	3.000	UNIDAD
7	24111500	BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE CON CIERRE HERMÉTICO DE TAMAÑO 20cm * 30cm, material BIODEGRADABLE.	3.000	UNIDAD
8	42294900	HOJAS DE CUCHILLA DE AFEITAR, DOBLE FILO, CAJA POR 5 CUCHILLAS.	120	CAJA
9	42142500	GUARDIAN GRANDE DE 2.9 LITROS	250	UNIDAD



Identificación del ECO

	<b>ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 2 DE 8		

10	42142500	GUARDIAN MEDIANO DE 1.5 LITROS	2.000	UNIDAD
11	42142500	GUARDIAN PEQUEÑO DE 0.3 LITROS	200	UNIDAD
12	42281600	HIPOCLORITO DE SODIO EN SOLUCION AL 13% DE CONCENTRACIÓN, GALON	60	GALON
13	42281700	JABON LIQUIDO PARA LAVALOZA. BIODEGRADABLE, GALON POR 3.800mL.	10	UNIDAD
14	47131700	JABON ANTIBACTERIAL PARA MANOS CON VALVULA DOSIFICADORA, CON VOLUMEN 500mL de contenido	1.000	UNIDAD
15	53102300	PANALES DESECHABLES ETAPA CERO / RECIEN NACIDO, PAQUETE POR 30 UNIDADES	200	PAQUETES
16	14111700	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA ROLLO POR 95m	300	UNIDAD
17	14111700	PAPEL HIGIENICO JUMBO DE 400m, HOJA SENCILLA- MARCA NACIONAL- COLOR BLANCO	600	UNIDAD
18	48101900	VASO DESECHABLE BIODEGRADABLE DE 5 ONZAS de capacidad, paquete por 50 unidades	100	PAQUETE
19	48101900	VASO DESECHABLE 7 ONZAS de capacidad, COLOR BLANCO, paquete por 50 unidades	2.500	PAQUETE
20	42281600	TRICLOSENO SÓDICO 30-60% + ÁCIDO ADIPICO 10-30% + CARBONATO DE SODIO 1-5% , FRASCO POR 60 PASTILLAS	350	FRASCO
21	42281600	SOLUCION DESINFECTANTE A BASE DE AMONIO CUATERNARIO AL 40%, DE CUARTA GENERACION EN GALON AMERICANO DE 3,8 LITROS	350	GALON
22	42281600	DESINFECTANTE A BASE DE AMONIO CUATERNARIO 0,50% DE QUINTA GENERACION EN ENVASE RÍGIDO CON VALVULA TRIGUER	460	LITRO
23	42281600	DESINFECTANTE SÓLIDO DE ACIDO PERACETICO 6.0% + PEROXIDO DE HIDROGENO, DESINFECTANTE DE ALTO NIIVEL, FRASCO POR 3Kg	200	FRASCO
24	42281600	DESINFECTANTE A BASE DE AMONIO CUATERNARIO DE CUARTA Y QUINTA GENERACION. (Detergente desinfectante en spray, sin alcohol de Cloruro de didecildimetilamonio 0,25g/Kg + Cloruro de alquibencilmetilamonio 0,95g/Kg, PH 7) FRASCOS ASPERSOR DE 750mL	20	FRASCO

<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:</b>	Solicitud simple de ofertas	X	Contratación directa	Solicitud simple de cotización
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MDTA/CTE (\$175.088.550), incluido IVA, impuestos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar para la ejecución del contrato.	RUBRO:	B12402 - A2102 Materiales y suministros	N° CDP: 48
				Vo.Bo. PRESUPUESTO: 

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** El Hospital Universitario Departamental de Nariño es una entidad prestadora de Servicios de Salud, que brinda atención segura, de mediana y alta complejidad en salud, con calidad y humanización, promoviendo la investigación, la responsabilidad social y el cuidado del medio ambiente en beneficio de los usuarios y sus familias, en tal sentido, los productos de aseo y desinfección, son esenciales para propiciar asepsia y salubridad en los diferentes servicios que componen el Hospital. Aunado a lo expuesto, a causa del COVID-19, el uso de dichos elementos se ha incrementado considerablemente, además de incluir nuevos productos, esto como medida de

	<b>ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 3 DE: 8		

prevención en la transmisión del virus y con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19", de conformidad con el cual se requiere realizar protocolos de aseo en funcionarios, desinfección de equipos y mobiliario, lavado continuo de manos, entre otras acciones de limpieza y desinfección, dado el alto riesgo de contagio y transmisión. Por lo tanto, es necesario gestionar y entregar de manera oportuna los elementos de aseo en aras de procurar ambientes salubres para pacientes y trabajadores de la entidad hospitalaria.

Así mismo, hacen parte los productos de aseo las bolsas, necesarias para la continuidad en la prestación de los servicios donde se requiere realizar protocolos de empaque en doble bolsa roja de toda la ropería hospitalaria de los servicios identificados con pacientes COVID, por el alto riesgo de contagio y transmisión del virus, en los diferentes servicios críticos.

Igualmente, la central de mezclas del Servicio Farmacéutico, la cual cuenta con la certificación en Buenas Prácticas de Elaboración (BPE) para la preparación, reenvase, ajuste de concentración de medicamentos y nutriciones parenterales, debe garantizar las condiciones de aseo necesarias para desarrollar adecuadamente sus funciones.



**JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato se determina conforme al estudio de mercado realizado, conforme a las cotizaciones realizadas de acuerdo a las necesidades de las áreas que requieren de los elementos objeto de la presente contratación.

**CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATO:** Según lo establecido en el Art. 21.1.1 del Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019, modificado por el artículo N° 5 del acuerdo 009 del 22 de Julio de 2020 que reza (...) **SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS.** - Esta causal se aplicará para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a mil (1000) SMLMV, para ello, la Entidad adelantará un Proceso Público, mediante la publicación de los documentos de los procesos (solicitud simple de ofertas) en la página Web y Secop, En el evento en que solo se presente una oferta o cotización, el Hospital dejará constancia de ello y continuará el proceso con el proveedor que presentó su propuesta. El procedimiento, términos y plazos deberán ser regulados en el Manual de Procedimiento Interno de Contratación, en todo caso, con respeto a las reglas y principios consagrados en este Estatuto y el artículo 6.1.1 del manual de contratación resolución N° 2945 de 2019 modificada por el artículo 5 de la resolución N° 1574 del 23 de julio de 2020 que reza (...) **SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS.** Esta causal se aplicará para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a mil (1000) SMLMV, para ello, la Entidad adelantará un Proceso Público, mediante la publicación de los documentos de los procesos (solicitud simple de ofertas) en la página Web y Secop, En el evento en que solo se presente una oferta o cotización, el Hospital dejará constancia de ello y continuará el proceso con el proveedor que presentó su propuesta.

**RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de Contratación de la entidad, se deben identificar los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia en el presente proceso de contratación los riesgos puede ser los siguiente:

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
			HOSPITAL	CONTRATISTA
1	Modificación del régimen de impuestos aplicables	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el hospital reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.	X	
2	Devaluación del dólar como moneda de referencia	Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte económica del contrato.		X

Identificación del ECO

	<b>ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 4 DE: 8		



3	Fallas en la calidad de los bienes o servicios	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.		X
4	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.  Será responsabilidad total de hospital los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no perdida. De lo contrario, la entidad no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.	X	
5	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio o bien, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.		X
<b>GARANTÍAS:</b>		SI	X	NO

**A. Garantía de seriedad de la Oferta:** El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurados	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad

 <b>HOSPITAL UNIVERSITARIO</b> <small>DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.</small>	<b>ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	 <b>ACREDITACIÓN EN SALUD</b>
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 5 DE: 8		

podrá denominarse de esa manera.

- Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.



La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

### B. Garantía de Cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8
Amparos, vigencia y valores asegurados	<p>a. Cumplimiento del Contrato: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p> <p>b. Calidad de los Bienes: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más</p>
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y año del contrato</li> <li>• Objeto del contrato</li> <li>• Firma del representante legal del Contratista</li> </ul>

Identificación del ECO

	<b>ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 6 DE: 8		

• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

FORMA DE PAGO:	Clase de pago	Valor	Condiciones para pago
	Pagos Parciales	De conformidad con el avance del contrato.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Soporte de pago de Seguridad Social.</li> <li>• Informe parcial y final suscrito por el contratista.</li> <li>• Acta de recibo parcial y final suscrita por el supervisor y contratista.</li> <li>• Factura o documento equivalente.</li> <li>• Acta de entrada a almacén</li> <li>• Documentos administrativos.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> el pago se realizara dentro de los 30 días siguientes a la radicación de la factura previo cumplimiento de requisitos de legalización.</p>

**VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). El plazo de ejecución se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos para la ejecución.

<b>INDICADORES FINANCIEROS:</b>	SI	X	NO		NO SE SOLICITAN
---------------------------------	----	---	----	--	-----------------

**Capacidad Financiera**

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Indice requerido
Indice de Liquidez	Mayor o igual a 1,4
Indice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,6
Capital de trabajo	Mayor o igual al 30% de la oferta económica
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1,0 o indeterminado

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera con la suma aritmética en el caso de cada indicador, afectada por el porcentaje de participación en la forma asociativa.



**Capacidad Organizacional**

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Indice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Igual o mayor a 0
Rentabilidad sobre activos	Igual o mayor al 0

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se sumará las partidas individuales de cada uno de sus integrantes afectados por el nivel de participación.

Identificación del ECO

	<b>ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 7 DE: 8		



**OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL:**

- a. Atendiendo a la naturaleza del contrato de suministro, se podrá solicitar al CONTRATISTA más de la cantidad estimada de suministro de un ítem, con la respectiva deducción de la cantidad estimada de otro u otros de los ítems contratados, siempre y cuando no se supere el valor contractual. De igual forma. El Hospital, hará devolución de los productos, si estos no cumplen con las condiciones físicas, técnicas, referencia o calidad especificada en el contrato.
- b. Garantizar que los insumos cumplan con las especificaciones técnicas contratadas.
- c. Garantizar la disponibilidad y entrega de los insumos dentro de las 72 horas siguientes a su requerimiento.
- d. Garantizar que los insumos elementos y materiales, se entreguen en buen estado. En caso de que llegaren en mal estado, o presentasen defectos de calidad, embalaje o empaque, o se encontrasen expirados o a un tiempo de expirarse inferior al solicitado por el supervisor del contrato, previa certificación expedida por el supervisor del Contrato, el contratista, deberá proceder a la sustitución sin ningún costo adicional de dichos insumos, elementos y materiales, dentro de las 72 horas siguientes al reporte del contratante, de tal manera que el CONTRATISTA cumpla con todas las especificaciones contenidas en la propuesta.
- e. Entregar los insumos, materiales y elementos según la programación o requerimientos establecidos por el Hospital. Esta programación que es interna del hospital podrá cambiar de acuerdo a sus necesidades y conveniencia. En todo caso, la entrega de insumos, materiales y elementos requeridos por el Hospital, deberá realizarse por parte del Contratista, máximo dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a dicho requerimiento.
- f. Las entregas deberán efectuarse en las instalaciones del Almacén del Hospital Universitario Departamental de Nariño Empresa Social del Estado, y en el siguiente horario de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m, previa autorización del supervisor del contrato o con conocimiento previo de este.
- g. Aceptar solicitudes y realizar la reposición de insumos, materiales y elementos que resultaren deteriorados en el transporte de los mismos, o con defectos de calidad, empaque o conservación, de cuyo reporte le haga el Hospital hasta ciento veinte (120) horas siguientes a la recepción del producto, debiendo proceder a dicha reposición dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al mismo.
- h. El contratista no podrá negarse a entregar los insumos, materiales y elementos aduciendo motivos de empaque o presentación de los mismos, además no podrá retrasar o cancelar las entregas por motivos de producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado, trámites aduaneros y/o de importación, licencias, vacaciones colectivas o variaciones en el precio de la oferta. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la entrega de insumos, el Contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para la consecución y entrega del mismo al Hospital.
- i. Para lo relacionado con sustancias químicas y si aplica, se debe cumplir con los protocolos establecidos en la organización para su manejo.

**1.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO**

- a. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en esta contratación.
- b. Colaborar con EL Hospital en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del presente contrato.
- c. Utilizar la imagen del HOSPITAL de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa

Identificación del ECO

	<b>ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 8 DE: 8		

y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

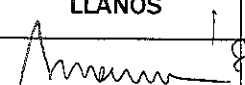


- d. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondiente.
- e. Garantizar que el suministro se realice de acuerdo a las especificaciones técnicas contratadas.
- f. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto a contratar dentro de los tiempos establecidos.
- g. El contratante podrá terminar y liquidar el contrato una vez fenecida la vigencia fiscal, sin necesidad de haber agotado el monto presupuestal contratado, como lo acepta el contratista con la presentación de su oferta y firma del contrato.
- h. Con la presentación de la oferta, se entiende que el oferente acepta de forma integral estas condiciones y contratar según sea el caso, con el Hospital.
- i. La oferta presentada será inmodificable en el valor y sus condiciones, el contratista no podrá variar el valor ofrecido en detrimento del valor ofertado salvo acuerdo de las partes y en beneficio del objeto social del hospital.
- j. La persona jurídica que resulte favorecida con la adjudicación del contrato deberá socializar entre sus trabajadores y velar por el cumplimiento del anexo técnico denominado "PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE", disponible en: <http://hunired.hosdenar.gov.co/hunired2/index.php/apoyp/gestión-juridica/file/958-anjur-01-anexo-tecnico>.

<b>SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA SUGERIDA:</b> Art. 7° de Res. 2147 de 2015 - Manual de Interventoria y/o Supervisión del HUDN.	<b>MARÍA ELIZABETH LLANOS - Profesional Especializada Recursos Físicos</b>
--	--

<b>Anexos (si los tiene):</b>	Anexar los estudios de mercado realizados para promediar el valor del presupuesto. Si aplica	<b>Numero de folios anexos:</b>
	Estudio de mercado.	

**LISTADO DE POSIBLES OFERENTES DE ACUERDO A ESTUDIO DE MERCADO**

1. Servicios Biomédicos de Nariño
2. Colaseo
3. Proquidenar
4. Deterquín
5. Distriguer

DEPENDENCIA (cargo) SOLICITANTE:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO RECURSOS FÍSICOS	VIABILIDAD SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		APROBACIÓN GERENCIA	
<b>NOMBRE JEFE DE DEPENDENCIA:</b>	MARÍA ELIZABETH LLANOS	<b>NOMBRE FUNCIONARIO:</b>	MAGDA NURIS QUIROZ HERNÁNDEZ	<b>NOMBRE FUNCIONARIO</b>	NILSEN ALVEAR ACOSTA
<b>FIRMA JEFE DE DEPENDENCIA:</b>		<b>FIRMA FUNCIONARIO:</b>		<b>FIRMA FUNCIONARIO</b>	

\* PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PERSONAL ASISTENCIAL SE REQUIERE Vo.Bo. DE SUBGERENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS